



Preguntas y Respuestas A Solicitud de Propuestas a N° CHL/SDP/034/2020

“Levantamiento de datos a través de encuestas telefónicas para estudios de temáticas innovadoras y/o de coyuntura del Instituto Nacional de la Juventud”

Santiago, miércoles 22 de abril de 2020

1. ¿De qué forma se acreditan los proyectos presentados en los CV institucional y de equipo de trabajo?, ¿puede realizarse a través de Orden de Compra o Contrato?

R: Estos deben ser acreditados a través de un certificado emitido por la compañía sobre el trabajo finalizado debe incluir logo y con una forma autorizada y recibido conforme, las ordenes de compra y contratos solo es un compromiso no acredita resultados .

2. ¿Es necesario incluir los CV de encuestadores como parte del equipo de trabajo?

R: Se deben incluir como mínimo los CV requeridos de lo que se evalúan y solicita en la pauta de evaluación de las bases, si los encuestadores son evaluados deben ser incluidos.

3. ¿El Anexo 3 “Contrato Tipo” es solo referencial, es decir, ¿no debe ser firmado hasta la adjudicación?

R: Efectivamente, así es, se adjunta con el motivo de que ya el depto. Jurídico de la compañía, institución, etc. sean analizado y revisado de antemano junto a las condiciones generales y no se pierda el tiempo una vez sea enviado para la firma, cuando el proceso sea adjudicado en el caso que la empresa quede en primer lugar.

4. ¿El formato de CV de cada miembro del equipo de trabajo es propuesto por el consultor? o ¿existe formato tipo?

R: Si en las bases no se solicita un formato tipo, debe ser propuesto por el consultor acreditando la experiencia.

5. ¿El estudio se puede realizar mediante encuestas online?

R: No, este estudio se realiza exclusivamente vía telefónica.

6. Se señala que hay que enviar facturas por correo, ¿Podrá ser por correo electrónico?



R: Siempre y cuando sean validas, es decir, lo que se solicita legalmente como factura electrónica para transacciones según el SII.

7. Sobre la Cesión (pág. 20) ¿la autorización es requerida para empresas del mismo grupo o Holding?

R: Para la empresa que firma el contrato.

8. Sobre la Subcontratación (pág. 20) ¿la autorización es requerida para empresas del mismo grupo o Holding?

R: PNUD solo responde ante la empresa firmante e el contrato que se indica en las bases.

9. Sobre la indemnización (pág. 20) ¿En el contrato definitivo, es posible establecer que se responde sólo por daño directo?

R: Como se indicó en la reunión informativa, el contrato y las condiciones generales indicadas en el proceso, son los que se publican, los mismos, son inamovibles. El contrato y sus condiciones son formato tipo para todas las oficinas de PNUD en el mundo, por lo que el tratar de modificar los mismos, llevaría meses y años en el caso de tratar de incluir y/o modificar alguna de sus partes.

10. Seguro y Responsabilidad (pág. 21) ¿El seguro de responsabilidad civil, aplica para este tipo de servicio?

R: Solo se exigen los seguros obligatorios por la legislación chilena, tanto para la empresa como para las personas que trabajan o prestan servicios en esta.

11. Sobre EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA (pág. 21) ¿aplica para este tipo de servicio?

R: No Aplica para este caso, hace referencia a otros equipos de especificación o tareas.

12. En el caso de derechos de autor, patentes y otros derechos exclusivos: ¿En el contrato definitivo, es posible establecer que, si bien el PNUD es propietario de los derechos sobre los reportes o entregables identificados en el contrato, el proveedor mantendrá los derechos sobre toda la propiedad intelectual que usa para el desarrollo de los entregables (herramientas y metodología)

R: Ver respuesta N 9 y leer las condiciones generales del contrato.

13. Para autorías e investigaciones ¿Estas auditorías se pueden establecer en fechas de común acuerdo y limitarse a por ejemplo 1 al año?

R: Ver Respuesta N 9 y leer las condiciones generales del contrato.

14. Para Normas de conducta: Puesto que los documentos acá indicados son elevados a cláusula esencial ¿serán compartidos con el proveedor?

R: R: Ver Respuesta N 9 y leer las condiciones generales del contrato.

15. ¿Se pueden establecer cláusulas adicionales en el contrato?



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

R: Ver Respuesta N 9 y leer las condiciones generales del contrato.

16. Para las acreditaciones de ofertante, en caso de no disponer de la documentación por estar en la oficina, ¿es posible acreditar con la mención del nombre, teléfono y correo institucional del jefe de la contraparte?

R: Ver Respuesta N 1, la antigüedad de los documentos puede ser hasta de 1 año considerando la situación actual, eventualmente puede aceptarse uno via mail pero debe ser del representante legal de la contraparte acreditada con firma electrónica .

17. Para las tres referencias que habilitan a la participación, ¿es posible adjuntar un mail redactado por la contraparte del estudio donde acredite ejecución, entrega a satisfacción y aspectos generales del estudio realizado?

R: Siempre y cuando tenga pie de firmas y firma electrónica que así lo acrediten desde la institución de origen ver respuesta 16 y 1..

18. Para dar fe la no inclusión en listas de entidades no elegibles (pág. 11). ¿es posible una declaración simple firmada por el representante legal del oferente?

R: Efectivamente eso es lo correcto.



Unidad de Adquisiciones